

**VISTOS:**

La Carta Notarial N° 055-2021/SSIMA CONSULTING SRL- CONSULTOR/PAMA, de fecha 08 de noviembre de 2021; Resolución Administrativa Regional N D000100-2021-GRC-DRA, de fecha 04 de octubre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 12 de marzo de 2021, la Entidad suscribió el Contrato N° 006-2021-GR.CAJ-DRA, derivado del procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada N° 001-2021-GR.CAJ-DRA-PRIMERA CONVOCATORIA**, con la empresa **SOCIEDAD DE SERVICIOS EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE SSIMA CONSULTING SRL**, debidamente representada por el señor **JHONY MAXOL GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ** (en adelante El Consultor), siendo el objeto, la contratación del servicio de: **CONSULTORÍA PARA ELABORAR EL PROGRAMA DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL-PAMA, DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO CARRETERA PE-3N (BAMBAMARCA) – PACCHA – CHIMBAN – PION - L.D. CON AMAZONAS (EMP.AM-103 EL TRIUNFO)"**; por un monto de **S/ 319,000.00** (Trescientos diecinueve mil con 00/100 soles), y por un **plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario**, el mismo que empezó a regir desde el 08 de abril de 2021.

Que, mediante **Resolución Administrativa Regional N° D000100-2021-GRC-DRA, de fecha 04 de octubre de 2021**; se aprueba en su **Artículo Primero** la Ampliación de Plazo N° 01, por **CIENTO VEINTICINCO (125) Días Calendario**, solicitada por la Empresa Consultora **SOCIEDAD DE SERVICIOS EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE SSIMA CONSULTING SRL**, a través de su Representante Legal; por la causal establecida en el literal b) del Numeral 158.1 del Art. 158 del RLCE, *-atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista-*.

Que, de actuados se advierte la presentación de la **Carta Notarial N° 055-2021/SSIMA CONSULTING SRL- CONSULTOR/PAMA, de fecha 08 de noviembre de 2021**, Exp. SGD 2021-20435; donde el Representante Legal de la Empresa Consultora, presenta su renuncia voluntaria y expresa, a los **mayores gastos generales**, que pueda ocasionar por la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01; la misma que es aceptada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, al ser ésta el área usuaria especializada en la presente Contratación.

Que, teniendo en cuenta la **Opinión N° 014-2014/DTN**, emitida por la Dirección Técnico Normativa, del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado; en el que ha determinado lo siguiente:

*"El pago de los mayores gastos generales tiene por objeto reconocer los mayores costos indirectos que asume el contratista como consecuencia del incremento del plazo de ejecución de la obra por causas ajenas a su voluntad, evitándose, de esta manera, la afectación del equilibrio económico de las prestaciones asumidas por las partes, en aplicación de lo dispuesto por el Principio de Equidad, el mismo que establece que "Las prestaciones y derechos de las partes deberán guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad"*

*"Sin perjuicio de ello, toda vez que el derecho a cobrar los mayores gastos generales originado por la aprobación de una ampliación de plazo es un derecho de crédito del contratista y, en consecuencia, de su libre disposición, este podría renunciar al mismo, una vez aprobada la ampliación de plazo; máxime si la normativa de Contrataciones del Estado no ha prohibido tal renuncia, ni se vulnera alguna norma imperativa o de orden público".*

Que, en este orden de ideas, y teniendo en cuenta la renuncia voluntaria y expresa, por parte de la Empresa Consultora **SOCIEDAD DE SERVICIOS EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE SSIMA CONSULTING SRL**; **es procedente** aceptar la misma con respecto a la Ampliación de Plazo N° 01, por **CIENTO VEINTICINCO (125) Días Calendario**; para el servicio de: **CONSULTORÍA PARA ELABORAR EL PROGRAMA DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL-PAMA, DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO CARRETERA PE-3N (BAMBAMARCA) – PACCHA – CHIMBAN – PION - L.D. CON AMAZONAS (EMP.AM-103 EL TRIUNFO)"**; aprobada mediante **Resolución Administrativa Regional N° D000100-2021-GRC-DRA**, de fecha **04 de octubre de 2021**.

Estando a lo solicitado por el Consultor mediante **Carta Notarial N° 055-2021/SSIMA CONSULTING SRL- CONSULTOR/PAMA**; de conformidad con lo establecido en Opinión N° 014-2014/DTN, emitida por la Dirección Técnico Normativa, del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley No.27902, y Ley No.27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por D.S 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, así como la

Resolución Ejecutiva Regional N° D000352-2021-GRC-GR, de fecha 04 de Octubre del año 2021, donde se delegó a la Dirección Regional de Administración, la función de aprobar las solicitudes de ampliaciones de plazo de bienes, suministro de bienes, servicios o **consultorías en general**; en tal sentido y bajo este marco normativo, la citada Dirección, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutorio correspondiente.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DAR POR ACEPTADA, la renuncia expresa y voluntaria a los mayores gastos generales, contenido en la Carta Notarial N° 055-2021/SSIMA CONSULTING SRL- CONSULTOR/PAMA, de fecha 08 de noviembre de 2021; por parte de la Empresa Consultora SOCIEDAD DE SERVICIOS EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE SSIMA CONSULTING SRL; respecto a la Ampliación de Plazo N° 01, por CIENTO VEINTICINCO (125) Días Calendario; para el servicio de: **CONSULTORÍA PARA ELABORAR EL PROGRAMA DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL-PAMA, DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO CARRETERA PE-3N (BAMBAMARCA) – PACCHA – CHIMBAN – PION - L.D. CON AMAZONAS (EMP.AM-103 EL TRIUNFO)"**; aprobada mediante Resolución Administrativa Regional N° D000100-2021-GRC-DRA, de fecha 04 de octubre de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que la Secretaría General del Gobierno Regional de Cajamarca, cumpla con notificar la presente al Consultor Señor **JHONY MAXOL GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ**, Representante Legal de la empresa **SOCIEDAD DE SERVICIOS EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE SSIMA CONSULTING SRL**, en su domicilio legal sito en el **PASAJE EL IMPERIO N° 257, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**, y en su correo electrónico: **ssimaconsultingsrl@gmail.com**; celular: 958076142, así como a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, y a la Dirección de Abastecimientos para los fines conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente  
**YADIRA ISABEL ALFARO HERRERA**  
DIRECTORA REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN